CONTRATO NÚMERO:	121-2026
CLASE:	Contrato de Suministro
CONTRATANTE:	Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia
CONTRATISTA:	M&M DIAGNOSTICS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.228.842-1
VALOR:	($1.320.000.000) MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.
CDP:	121
CRP:	121
DURACIÓN	A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	Coordinadora de Laboratorio

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en Rionegro, identificada con cédula de ciudadanía 39,444,318, de Rionegro, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO, ANTIOQUIA,** entidad con NIT: 890.907.254-7, quien para efectos del presente contrato, se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte, y **LUZ STELLA MENDEZ RUEDA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.323.692, obrando en nombre y representación legal de la empresa **M&M DIAGNOSTICS S.A.S** identificada con NIT. 900.228.842-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerda celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA",** la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA"**, las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 ordinal 6 de la Ley 100 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento de muestras biológicas de las diferentes áreas del laboratorio para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro. **SEGUNDO. ALCANCE:** EL CONTRATISTA proveerá al HOSPITAL de reactivos e insumos específicos para las áreas de química clínica, hormonas, hematología, coagulación, gases sanguíneos, microbiología, hemocultivos, uroanálisis y biología molecular; los cuales serán entregados previa orden de compra, de acuerdo a las necesidades del servicio. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **A continuación, se presentan las especificaciones técnicas:**

Vigilado Supersalud

QUIMICA				
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0101ORTH002	ALBUMIN/5 PACK X 90 PRUEBAS	$ 111.756	0%	Cobrado
0101ORTH014	ALKP/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 441.496	0%	Cobrado
0101ORTH003	AMYLASE/5 PACK X 90 PRUEBAS	$ 82.860	0%	Cobrado
0101ORTH004	AST/5 PACK X 300 PRUEBAS**	$ 580.799	0%	Cobrado
0101ORTH006	BUBC/5 PACK X 90 PRUEBAS	$ 127.792	0%	Cobrado
0101ORTH040	BUN/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 348.034	0%	Cobrado
0101ORTH056	C3 REAGENT BOX/300T	$ 2.293.043	0%	Cobrado
0101ORTH057	C4 REAGENT BOX/300T	$ 2.293.043	0%	Cobrado
0101ORTH007	CALCIUM/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 472.091	0%	Cobrado
0101ORTH012	CHOLESTEROL/5 PACK X 300 PRUEBAS**	$ 309.991	0%	Cobrado
0101ORTH008	CK/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 149.008	0%	Cobrado
0101ORTH010	CL-/5Pack X 250PRUEBAS incl. urine	$ 495.460	0%	Cobrado
0101ORTH013	CREATININE/IDMS STD/5PK X 300 PRUEBAS**	$ 309.991	0%	Cobrado
0101ORTH023	CSF PROTEIN/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 1.394.478	0%	Cobrado
0101ORTH011	DIRECT HDL/5 PACK X 300 PRUEBAS**	$ 565.216	0%	Cobrado
0101ORTH016	GLUCOSE/5 PACK X 300 PRUEBAS**	$ 251.512	0%	Cobrado
0101ORTH224	HbA1c SLIDES X 250 PRUEBAS	$ 2.638.692	0%	Cobrado
0101ORTH055	IRON/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 208.831	0%	Cobrado
0101ORTH017	LACTATE/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 336.745	0%	Cobrado
0101ORTH018	LDHI/5 Pack X 250 PRUEBAS**	$ 413.845	0%	Cobrado
0101ORTH019	LIPASE/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 319.389	0%	Cobrado
0101VEL025	LT CREATININA K x 300 ML	$ 395.098	0%	Cobrado
0101ORTH020	MAGNESIUM/5 PACK X 90 PRUEBAS	$ 106.682	0%	Cobrado
0101ORTH053	mALB REAGENT BOX/300T	$ 2.227.675	0%	Cobrado
0101ORTH015	PHOSPHORUS/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 402.324	0%	Cobrado
0101ORTH022	POTASSIUM/K+/5 PACK X 250 PRUEBAS	$ 495.460	0%	Cobrado
0101ORTH005	TOT BILIRUBIN/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 425.809	0%	Cobrado
0101ORTH024	TOTAL PROTEIN/5 PACK X 250 PRUEBAS	$ 298.016	0%	Cobrado
0101ORTH037	TRIGLYCERIDES/5 PACK X 300 PRUEBAS**	$ 270.924	0%	Cobrado
0101ORTH001	URIC ACID/5 PACK X 300 PRUEBAS	$ 372.521	0%	Cobrado
0101ORTH039	URINE PROTEIN/5 PACK X 90 PRUEBAS**	$ 241.468	0%	Cobrado
0101ORTH242	VITROS CHEMISTRY TRANSFERRIN REAGENT BX/300T	$ 2.866.303	0%	Cobrado
0104ORTH065	ALTV (Visible - WW) (300 PRUEBAS)**	$ 580.799	0%	Cobrado

INMUNOLOGIA				
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0104ORTH061	25 OH VITAMIN D TOTAL X 100	$ 2.293.043	0%	Cobrado
0104ORTH045	B12 X 100 PRUEBAS	$ 1.374.264	0%	Cobrado
0104ORTH044	ECi A-HBS X 100 PRUEBAS (non US)	$ 1.648.121	0%	Cobrado
0104ORTH032	ECi TOXOPLASMA IGG X 100 PRUEBAS	$ 1.894.105	0%	Cobrado
0104ORTH033	ECI TOXOPLASMA IGM X 100 PRUEBAS	$ 1.894.105	0%	Cobrado
0104ORTH027	FERRITIN X 100 PRUEBAS	$ 1.524.064	0%	Cobrado
0104ORTH046	FOLATE X 100 PRUEBAS	$ 1.754.581	0%	Cobrado
0104ORTH036	FREE T4 X 100 PRUEBAS	$ 868.318	0%	Cobrado
0104ORTH030	RUBELLA IGG X 100 PRUEBAS	$ 1.636.833	0%	Cobrado
0104ORTH041	TOT B-hCG II X 100 PRUEBAS	$ 1.651.508	0%	Cobrado
0104ORTH034	TROPONIN I ES X 100 PRUEBAS	$ 1.394.478	0%	Cobrado
0104ORTH038	TSH 3 X 100 PRUEBAS	$ 868.318	0%	Cobrado
0104ORTH235	VITROS HS TROPONINA, KIT X 100 DET. OCD	$ 1.632.317	0%	Cobrado

Vigilado Supersalud

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0104ORTH042	VITROS TOTAL PSA II REAGENT PK	$ 1.486.358	0%	Cobrado
0104BIX026	VIDAS ANTI HBCore TOTAL II x 60 PRUEBAS	$ 1.666.183	0%	Cobrado
0104BIX131	VIDAS ANTI HBS TOTAL II X 60 PRUEBAS	$ 1.666.183	0%	Cobrado
0104BIX040	VIDAS CA 19-9 X 30 PRUEBAS	$ 1.374.939	0%	Cobrado
0104BIX050	VIDAS CEA S x 60 PRUEBAS	$ 1.970.972	0%	Cobrado
0104BIX107	VIDAS DIMERO D EXCLUSION II X 60 PRUEBAS	$ 2.086.115	0%	Cobrado
0104BIX036	VIDAS FERRITINA x 60 PRUEBAS	$ 1.374.939	0%	Cobrado
0104BIX029	VIDAS FT3 x 60 PRUEBAS	$ 1.320.755	0%	Cobrado
0104BIX051	VIDAS NT-PROBNP 2 X 60 TESTS	$ 2.086.115	0%	Cobrado
0104BIX148	VIDAS PTH (1-84) X 30 TEST	$ 1.198.839	0%	Cobrado
0104BIX053	VIDAS TOTAL 25OH VITAMIN D X 60 PRUEBAS	$ 1.720.367	0%	Cobrado

CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES INMUNOQUIMICA				
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0114ORTH110	B12 CALIBRATOR BX/1 SET	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH094	B12/FOLATE RGT PK3 X 200TEST	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH173	CAL KIT 13 BOX/1 SET X 6 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH174	CAL KIT 19 BOX/ 5 SET X 5 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH136	CAL KIT 20 BOX/1 SET X 5 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH138	CAL KIT 24 BOX/1 SET X 6 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH225	CALIBRADOR KIT 33 Bx/4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH140	CALIBRATOR KIT 1 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH141	CALIBRATOR KIT 10 BX X 2 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH142	CALIBRATOR KIT 2 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH143	CALIBRATOR KIT 25 BX X 2 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH144	CALIBRATOR KIT 3 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH146	CALIBRATOR KIT 32 BX X 3 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH147	CALIBRATOR KIT 4 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH148	CALIBRATOR KIT 5 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH150	CALIBRATOR KIT 6 BX X 4 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH149	CALIBRATOR KIT 7 BX X 2 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH191	CALIBRATOR KIT 9 BX X 2 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0113ORTH226	CONTROL KIT DIABETES LIQ MP MAS	$ 0	0%	No Cobrado
0113ORTH154	CRP PERF VERIFIER I BX X 6 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0113ORTH155	CRP PERF VERIFIER II BX X 6 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH070	DESICCANT PACKS BX X 2 SETS	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH072	DILUENT PACK 1 BOX X 3 PACKS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH073	DILUENT PACK 2 BOX X 3 PACKS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH074	DILUENT PACK 3 BOX X 3 PACKS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH117	ECI A-HBS CALIBRATOR (NONUS)	$ 0	0%	No Cobrado
0113ORTH158	ECI A-HBS CONTROL (NON US)	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH096	ECI CLEANING SOL BX X 2-1L BTLS	$ 0	19%	No Cobrado
0114ORTH122	ECI TOXOPLASMA IGG CALIBRATOR	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH123	ECI TOXOPLASMA IGM CALIBRATOR	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH075	ERF X 800	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH124	FERRITIN CAL BOX X 3 SETS	$ 0	19%	No Cobrado
0415ORTH098	FILTER - WW ASPIRATE	$ 0	19%	No Cobrado
0114ORTH125	FOLATE CAL BOX X 1 SET***	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH126	FREE T4 CAL BOX X 3 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH076	FS CUVETTES BOX X 6000	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH077	FS HUMIDIFICATION PACKS BOX X 6	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH078	FS MICROTIPS BOX X 4096	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH180	GENTAMICIN REAGENT BOX / 300 T	$ 0	0%	No Cobrado

Vigilado Supersalud

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0412ORTH079	HI SAM DIL A (ON) X 100WLS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH080	HI SAM DIL B (ON) X 100WLS DILUYENTE B	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH238	HS TROPONIN I L CNTRL BOX	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH179	IgM REAGENT BOX / 300T	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH082	IMMUNO-WASH FLUID BX X30 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0415ORTH091	LAMP ASSEMBLY X UNIDAD	$ 0	19%	No Cobrado
0113QUIK003	LIQUICHECK CARDIACO MARKERS PLUS CONTROL LT LEVEL 1 6 X 3	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK004	LIQUICHECK CARDIACO MARKERS PLUS CONTROL LT LEVEL 2 6 X 3	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK005	LIQUICHECK CARDIACO MARKERS PLUS CONTROL LT LEVEL 3 6 X 3	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK026	LIQUICHEK URINE CHEMISTRY CONTROL NIVEL 1 12 X 10 ML	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK027	LIQUICHEK URINE CHEMISTRY CONTROL NIVEL 2 12 X 10 ML	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK001	LIQUICHEK UROANALISIS CONTROL NIVEL I	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK002	LIQUICHEK UROANALISIS CONTROL NIVEL II	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK015	LYPHOCHEK ASSAYED CHEMISTRY CONTROL L1 12 x 5 ML	$ 0	0%	No Cobrado
0113QUIK016	LYPHOCHEK ASSAYED CHEMISTRY CONTROL L2 12 x 5 ML	$ 0	0%	No Cobrado
0415ORTH083	MAINTENANCE PK BOX X 2 PACKS	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH084	MICRO SAMPLE CUPS BOX X 4000	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH085	MICROSNS CK FLS I&II BX X 2SETS	$ 0	19%	No Cobrado
0113ORTH163	PERFORM VERIFIER I BX X 12 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH100	PROBOSCIS ASSY	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH177	PROTEIN PERF VER I BOX /6 BTL	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH219	PROTEIN PERF VER II BOX /6 BTL	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH220	PROTEIN PERF VER III BOX /6 BTL	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH086	RECONSTITUTION DIL BOXX 12 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH128	RUBELLA IGG CAL BOX X 1 SET	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH087	SIGNAL REAGENT BOX X 2PACKS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH088	SOLUTION (7% BSA) BOX X 12 BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH175	TDM PERF VERIFIER I BX X 6BTLS	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH176	TDM PERF VERIFIER III BX X 6 BTL	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH129	TOT B-HCG CAL II BX X 3ST	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH182	TOT T CNTL BOX /3 SETSs	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH181	TOT T4 CAL BOX /1 SETS	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH131	TSH3 CALIBRATOR BOX X 1 SET	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH105	UD01 PACKS (EMPTY) BOX/6PACKS	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH193	UNIVERSAL SAMPLE TRAY X 1	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH089	VAPOR ADSORPTION CARTRIDGE	$ 0	19%	No Cobrado
0113QUIK010	VIROTROL TORCH-M 1 X 5 ML	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH236	VITROS HS TROPONINA CALIBRADOR	$ 0	0%	No Cobrado
0114ORTH133	VITROS TOTAL PSA II CALIB PK	$ 0	0%	No Cobrado
0412ORTH090	VITROS VERSATIP BOX X 1000	$ 0	19%	No Cobrado
0412ORTH093	WASH REAGENT BOX X 2BOTTLES	$ 0	0%	No Cobrado
0415ORTH218	WASTE BOTTLE CAP ASSY	$ 0	19%	No Cobrado

MICROBIOLOGIA				
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0105BIX170	AST-N450 VITEK 2 X 20 TARJETAS	$ 677.658	0%	Cobrado
0105BIX099	AST GN93 GN (C. Externa) VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 617.481	0%	Cobrado
0105BIX128	AST N402 GN (C. Externa / HOSPITALIZACION) VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 677.658	0%	Cobrado
0105BIX115	AST N403 GN (UCI / HOSPITALIZACION) VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 801.832	0%	Cobrado
0105BIX113	AST P663 GP VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 67.658	0%	Cobrado
0105BIX105	AST ST03 GP (Streptococcus) VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 617.481	0%	Cobrado
0105BIX104	AST YS08 (Levaduras) VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 617.481	0%	Cobrado
0105BIX092	BACT/ALERT FA PLUS (Aerobios Adultos) X 100 UND	$ 3.036.607	19%	Cobrado

Vigilado Supersalud

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0105BIX111	BACT/ALERT FN PLUS (PLASTIC) NARANJA/PERLA X 100 UNDIDADES	$ 3.036.607	19%	Cobrado
0105BIX110	BACT/ALERT MP (PLASTIC) MICOBACTERIAS X 100 UNIDADES	$ 3.036.607	19%	Cobrado
0105BIX093	BACT/ALERT PF PLUS (Aerobio Pediátricos) X 100 UND	$ 3.036.607	19%	Cobrado
0105BIX013	ID ANC ANAEROBIOS VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 617.481	0%	Cobrado
0105BIX009	ID GN GRAM NEG. VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 463.177	0%	Cobrado
0105BIX010	ID GP GRAM POS. VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 463.177	0%	Cobrado
0105BIX012	ID NH NEISSERIA-HAEMOPHILUS VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 463.177	0%	Cobrado
0105BIX011	ID YST LEVADURAS VITEK2 X 20 TARJETAS	$ 463.177	0%	Cobrado
0105BIX080	TUBOS NN SENSIBILIDAD X 2.000 UNIDADES	$ 995.087	19%	Cobrado

ORINAS				
CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	PRECIO PRESENTACIÓN ANTES DE IVA	IVA	TIPO DE PRODUCTO
0103BIOT005	TIRAS DE ORINA H11 FRASCO X 100 TIRAS	$ 93.695	0%	Cobrado
0113ALD038	CONTROL POSITIVO ORINA X 8 ML	BONIFICADO	0%	No Cobrado
0113ALD039	CONTROL NEGATIVO ORINA X 8 ML	BONIFICADO	0%	No Cobrado
0412ALD052	PAPEL TERMICO ROLLO 50 x 20//EQUIPO MINDRAY	BONIFICADO	19%	No Cobrado

BIOLOGIA MOLECULAR				
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO PRESENTACION ANTES DE IVA	IVA	TIPO
0104BIX122	FILMARRAY BCID2 PANEL X 30 TESTS	$ 22.903.920	0%	Cobrado
0104BIX149	FILMARRAY GASTROINTESTINAL KIT X 30 PANELES	$ 24.192.480	0%	Cobrado
0104BIX121	FILMARRAY ME PANEL X 30 TESTS	$ 28.572.300	0%	Cobrado
0108BIX167	FILMARRAY MENINGITIS / ENCEPHALITIS (ME) CAJA X 6 PANELES	$ 5.692.300	0%	Cobrado
0104BIX164	FILMARRAY PANEL ARTICULAR CAJA X 30 PRUEBAS	$ 25.806.400	0%	Cobrado
0104BIX138	FILMARRAY PANEL GASTROINTESTINAL X 6 PANELES	$ 5.454.550	0%	Cobrado
0104BIX141	FILMARRAY PANEL RESPIRATORIO 2.1 X 30	$ 22.903.920	0%	Cobrado
0104BIX124	FILMARRAY PNEUMO PANEL X 30 TES	$ 30.533.593	0%	Cobrado
0108ROQ011	XPERT MTB / RIF ULTRA (TUBERCULOSIS) CAJA X 10 TEST (IDENTIFICACION)	$ 3.520.000	0%	Cobrado

CONSUMIBLES FILMARRAY				
CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	PRECIO PRESENTACIÓN ANTES DE IVA	IVA	TIPO DE PRODUCTO
0412BIX151	TUBOS RECOLECCION DE MUESTRA FECAL SWAB REF 4C024S X 50	$ 0	19%	No Cobrado
0412BIX163	TUBOS RECOLECCION DE MUESTRA VIRALES X 50 UND X 3 ML 305C	$ 0	0%	No Cobrado

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato asciende hasta la suma de **($1.320.000.000) MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L**. y en el caso de que dicha cuantía se agote antes del vencimiento del término previsto en el contrato se dará por terminado el mismo si así lo dispone **EL HOSPITAL** o en su defecto se procederá a realizar adición al presente contrato. **CUARTO: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración comprendida entre la firma del Acta de Inicio y el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, sin superar la vigencia fiscal 2026; sujetos a disponibilidad y reserva presupuestal para cada anualidad. **PARÁGRAFO:** Si lo estiman conveniente, las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al contrato, para lo cual deberá dejarse constancia de las mismas en un Otrosí, que se entenderán incorporadas al contrato inicial. **QUINTO: TARIFAS Y FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas de pago parciales

Vigilado Supersalud

mensuales, de conformidad a los reactivos solicitados durante el periodo facturado, según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Pagará el valor del presente contrato dentro de los noventa (90) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**; debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes. Las cuentas se presentarán según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta **EL CONTRATISTA** conocer. **PARÁGRAFO**: En el evento de existir glosas a la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** se programará una reunión con Auditoria Médica y Auditoría de Cuentas para aclarar las respectivas cuentas. **EL HOSPITAL** podrá objetar las cuentas de cobro o facturas en todo o en parte dentro de los noventa (90) días siguientes a la adecuada presentación de éstas. En todo caso, las sumas correspondientes a las glosas podrán descontarse de facturas futuras. Si se presentaren glosas de la facturación para **EL HOSPITAL** por cualquiera de las Entidades encargadas de cancelar los servicios de salud y se determinare que el motivo de la glosa es meritorio y se pruebe que la misma se presentó por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste asumirá ante **EL HOSPITAL** la obligación de cancelar su valor o en su defecto autoriza expresamente a **EL HOSPITAL** a descontar su valor de la facturación futura. **SEXTO. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a: **1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2**. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan**. 5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección**. 6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de

Vigilado Supersalud

2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **12.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 13.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **14.** Suscribir las actas a que haya lugar. **15.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** Con ocasión al desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obligará a: **1.**Garantizar la calidad de los reactivos e insumos que hacen parte de la propuesta comercial. **2.** Aceptar devoluciones cuando los productos que hayan sido entregados por EL CONTRATISTA no cumplan con los estándares de calidad exigidos por el INVIMA. Para efecto de lo previsto en este numeral, EL CONTRATISTA, únicamente aceptará devoluciones siempre y cuando se cumplan con lo establecido en la política de devoluciones vigente para la empresa. **3.** Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de reactivos. **4.** Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. **5.** Asumir el cobro de las remisiones de pruebas, cuando se active el protocolo de remisiones por desabastecimiento o Backorder de reactivos y/o insumos; daños en analizadores u otras causas. Se enviarán las muestras al laboratorio de referencia indicado, con cargo a EL CONTRATISTA; quien asumirá la remisión en el laboratorio de referencia y hará cobro de la diferencia del costo de la prueba, como se si se procesara en el equipo; previa orden de servicio del HOSPITAL. Esta autorización es dada por la directora de Soporte y Servicio de EL CONTRATISTA, con revisión previa del motivo del requerimiento. En el caso de que EL CONTRATISTA no tuviese contrato con el laboratorio de contingencia del HOSPITAL, donde se remiten las muestras de carácter urgente; EL CONTRATISTA, asumirá el valor pactado con el laboratorio de referencia, mediante nota crédito a favor de EL HOSPITAL. **6.** Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos. **7.** Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social de sus empleados. **8.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **9.** En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de suministros. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en

Vigilado Supersalud

el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** podrá designar un delegado suyo para la supervisión del presente Contrato, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, sin que pueda desvirtuarse el objeto del mismo. **NOVENA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar: **a) CUMPLIMIENTO,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más. La póliza será constituida por una compañía aseguradora debidamente autorizada en Colombia. **DECIMA: TRAMITE ADMINISTRATIVO.** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Para su legalización la publicación en el **SECOP II**, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el recibo de pago de impuesto de timbre si hubiera lugar a él. **UNDÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, entendido con la firma del presente Contrato, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la normatividad vigente. **DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido para **EL CONTRATISTA** el encargo parcial o total de los trabajos a ejecutar a un tercero, solo será posible cuando medie autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** En el presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente, con absoluta autonomía, por lo tanto, no tiene relación laboral alguna con **EL HOSPITAL,** y sólo recibirá las sumas acordadas con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable ante terceros ajenos a la relación contractual de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios objeto del contrato. **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dicho servicio, quedando facultado para denunciar el pleito o llamar en garantía a **EL CONTRATISTA**, lo mismo que para repetir lo pagado en

Vigilado Supersalud

caso de condena a **EL HOSPITAL** por hechos, acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA.** En éstos casos los gastos en que incurriere **EL HOSPITAL** por concepto de honorarios, costas, gestiones, indemnizaciones y demás serán cubiertos por **EL CONTRATISTA** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de un usuario o un tercero en razón del servicio que se presta en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL HOSPITAL** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones del artículo 18 del Acuerdo N° 010 del 26 de septiembre de 2024"***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA"***. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas en primera instancia a la Conciliación. Cuando se presenten controversias que no puedan ser resueltas por este medio, se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTO: MULTAS: EL HOSPITAL** impondrá a **EL CONTRATISTA** en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra EL HOSPITAL sin exceder del cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo de **EL CONTRATISTA,** este pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones extrajudiciales o judiciales de terceros derivados de las actuaciones de sus empleados. En este sentido si se presentan sanciones por la no rendición de la información por culpa de **EL CONTRATISTA** este asumirá la sanción. **DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión al presente contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de

Vigilado Supersalud

2008, 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este Contrato, las partes o alguno de sus socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: Lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la otra parte queda facultada para terminar unilateralmente este contrato, sin perjuicio de inicial los procesos indemnizatorios a que haya lugar. **VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES.** El presente contrato estará sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental en especial de estampillas correspondientes al porcentaje del valor del contrato, las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Rionegro, sede de la entidad contratante.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
EL HOSPITAL
Gerente

Proyectó: Claudia Loaiza/Asesora Jurídica 1.

Vigilado Supersalud